



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

SECRETARÍA GENERAL

*Convocatoria municipal de subvenciones para la cofinanciación de proyectos de cooperación al desarrollo en el ámbito internacional, en el año 2011.
Ayuntamiento de Aranda de Duero (Burgos)*

BASES

1. – *Objeto de la convocatoria.*

La presente convocatoria tiene por objeto establecer los requisitos para la concesión de subvenciones a favor de Organizaciones No Gubernamentales con fines de Cooperación al Desarrollo.

La finalidad de estas ayudas es promover la mejora de las condiciones de vida y un desarrollo sostenible de la población de países en vías de desarrollo, mediante el fomento de actuaciones dirigidas, entre otras, a la atención primaria de la salud, enseñanza no universitaria y de personas adultas, infraestructura básica, acción social, protección del medio ambiente, uso sostenible de recursos naturales, desarrollo del sector productivo y promoción y defensa de los Derechos Humanos, que son los objetivos propios y esenciales de la cooperación al desarrollo.

2. – *Requisitos de los solicitantes.*

Podrán solicitar la ayuda las organizaciones o entidades no gubernamentales sin ánimo de lucro que cumplan los siguientes requisitos:

a) Estar legalmente constituidas y formalmente inscritas en el Registro Oficial correspondiente con anterioridad, al menos, de un ejercicio económico a aquel en el que se solicita la ayuda.

b) Disponer y acreditar de sede o delegación permanente en la Comunidad Autónoma de Castilla y León. A estos efectos se entenderá como delegación aquella que cuente con personal, ya sea contratado o voluntario y local fijo para el desarrollo de su actividad, y cuente con la suficiente capacidad y medios para la labor de seguimiento, justificación y evaluación de los proyectos presentados.

c) Estar inscrito en el Registro de Agentes de Cooperación al Desarrollo de Castilla y León previsto en el art. 24 de la Ley 9/2006 de Cooperación al Desarrollo. En el caso de estar en trámite presentar copia de la solicitud de inscripción de la ONGD en el Registro de Agentes de Cooperación al Desarrollo de Castilla y León.

d) La ONG solicitante deberá justificar y acreditar la figura de su representante legal en la Comunidad Autónoma de Castilla y León.



e) Tener acreditados en sus Estatutos como fines propios la realización de actividades de ayuda y cooperación con los países en vías de desarrollo y carecer de fines de lucro.

f) Declarar su compromiso de aportar la diferencia entre el proyecto y la ayuda concedida, bien por sus propios medios, o por financiación de terceros.

g) No se concederá subvención a aquellas ONGD que tuviesen pendiente de justificar otra subvención anterior concedida por el Ayuntamiento de Aranda de Duero en la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, aunque no haya acabado el plazo de justificación de una subvención anterior.

h) Acreditar experiencia y capacidad operativa en el ámbito de la cooperación describiendo las actividades realizadas en los tres últimos años (Anexo II.8).

Los datos aportados podrán ser objeto de cesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Asimismo, podrían aportarse a otras entidades públicas, a los efectos de comprobar la veracidad de los mismos y la correcta aplicación de la cantidad subvencionada.

3. – *Compatibilidad.*

Las subvenciones concedidas son compatibles con otras ayudas para la misma finalidad, otorgadas por otras Administraciones o entidades, públicas o privadas, nacionales o internacionales, siempre que el importe total de las mismas no supere el coste total del proyecto de inversión. A tal efecto, las entidades solicitantes deberán declarar todas las ayudas públicas o privadas, nacionales o internacionales, solicitadas o concedidas para el mismo fin en el momento de la solicitud, o en cualquier otro momento posterior en que tal circunstancia se produzca. Si esto sucediera, se podría modificar la resolución de la subvención del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

4. – *Crédito económico.*

La cuantía total destinada a esta convocatoria es de 60.000,00 euros, para la ayuda a uno o varios proyectos para la cooperación al desarrollo, a cuyos efectos existe consignación presupuestaria.

La concesión de ayudas se hará con cargo a la partida correspondiente del presupuesto municipal para el año 2011.

5. – *Requisitos de los proyectos presentados para llevar a cabo proyectos de cooperación al desarrollo.*

a) Los proyectos deberán ajustarse al formulario de presentación que figura en el Anexo III, siendo motivo de exclusión:

- Aquellos que por insuficiente e imprecisa información sea imposible su valoración.
- No seguir el formulario de presentación de proyectos que aparecen en las bases.

b) Los proyectos se deberán realizar a través de un socio local en el país donde se va a desarrollar la acción objeto de la ayuda y con la participación activa de la población beneficiaria de la subvención en el diseño, ejecución y evaluación de las actividades.



c) Deberán ser viables económica, social y administrativamente, de modo que la continuidad del proyecto quede garantizada cuando finalice la ayuda exterior. El proyecto o fase del proyecto para el que se solicita subvención podrá comprender las actuaciones realizadas desde el 1 de enero de 2011.

d) Anexo IV.

e) No podrá presentarse más de un proyecto por entidad solicitante.

f) Los únicos gastos de transporte que se admitirán serán aquellos ocasionados en la ejecución del proyecto, es decir, de movilidad interna en el área de ejecución del mismo y zona de ubicación de la Entidad contraparte local, así como los especificados en el artículo 9, apartado a), puntos 4 y 6.

6. – *Causas de exclusión.*

a) No podrán acceder aquellas Entidades u ONGD que en la fecha de publicación de esta convocatoria no hayan justificado las subvenciones que se les hayan concedido en ejercicios anteriores, aunque estén en plazo de justificación.

b) No se concederán estas subvenciones cuando la entidad solicitante tenga débitos pendientes con la Administración Pública.

c) Se desestimarán aquellos proyectos de cooperación al desarrollo que, una vez valorados de forma individualizada, no alcancen la puntuación mínima de 61 puntos, resultado de la aplicación del baremo, que puntúa los criterios de valoración de los proyectos de cooperación al desarrollo que aparecen en la base 9 de esta convocatoria.

d) También será causa de exclusión el no cumplimiento de los requisitos contemplados en la base 5, apartados a) y f) para los proyectos de cooperación al desarrollo

e) Será causa de exclusión la no presentación de alguno de los documentos requeridos en las bases.

f) En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiarios las personas o entidades en quienes concurra alguna de las prohibiciones establecidas en los apartados 2 y 3 del art. 13 de la Ley General de Subvenciones.

7. – *Criterios de selección para los proyectos de cooperación al desarrollo.*

a) Áreas geográficas prioritarias. Que los proyectos subvencionables se desarrollaran preferentemente en:

1. Centroamérica y Caribe.
2. América del Sur.
3. Norte de África y África subsahariana.
4. Oriente Próximo y Asia.

b) Los proyectos objeto de la subvención deberán resolver situaciones de carácter permanente y estable, estando expresamente excluidas las situaciones transitorias de catástrofes o similares.



c) El proyecto deberá contemplar la satisfacción de una necesidad básica de la población, especialmente de aquellos sectores más desfavorecidos, que no implique discriminación alguna por razón de raza, religión, sexo o ideología.

d) La ONGD u Entidad que presente el proyecto deberá acreditar experiencia contrastada en materia de cooperación internacional y estructura organizativa para sostener las acciones subvencionadas.

e) Se concederá prioridad a aquellos proyectos que queden resueltos con la aportación municipal de esta convocatoria, evitando generar dependencia de las poblaciones afectadas y potenciando la capacidad de desarrollo y gestión de la población beneficiaria.

f) Se considerará importante que el proyecto haya sido elaborado y definido en colaboración con organizaciones locales de la población afectada, así como el hecho de que esta intervenga como sujeto activo en la ejecución del mismo.

g) Tendrán prioridad los proyectos que fomenten la participación de los miembros de la comunidad beneficiaria, incrementando su capacidad de desarrollo y gestión, y que potencien el desarrollo de las organizaciones locales.

h) Se concederá importancia a los proyectos que tengan en cuenta los sectores de población que se encuentran en condiciones más desfavorables, como mujeres, infancia, juventud, poblaciones indígenas y los refugiados y/o desplazados en aquellos países.

i) Se considerarán prioritarios los proyectos que incorporen la perspectiva de género, es decir, aquellos que comprendan acciones que mejoren las condiciones de vida de las mujeres, que incrementen las oportunidades económicas, formativas y sociales de las mismas, y que acometan la discriminación institucional y cultural que padecen.

j) Atención al desarrollo sostenible con consideración especial del impacto medioambiental.

k) La promoción y consolidación de los derechos humanos.

l) En todo caso los criterios mencionados deberán priorizarse de acuerdo con los principios y objetivos establecidos por la Ley 223/1998 de Cooperación Internacional para el Desarrollo y por la Ley 9/2006 de Cooperación al Desarrollo de Castilla y León, así como los planes directores estatal y autonómico.

m) Tendrá prioridad el desarrollo de recursos humanos en los ámbitos de la educación básica, la formación, la salud, la alimentación, el empleo y la vivienda.

8. – *Criterios de valoración para los proyectos de cooperación al desarrollo.*

Se valorará de forma individualizada la idoneidad técnica de cada uno de los proyectos solicitados y que cumplan los requisitos señalados en la presente convocatoria. A tal efecto y dentro de las disponibilidades presupuestarias, serán atendidos aquellos proyectos que, de acuerdo con el baremo que a continuación se indica, alcancen una puntuación mínima de 61 puntos:



1. Valoración de la entidad solicitante (máximo 10 puntos).
 - Base social, experiencia en acciones de cooperación al desarrollo y en el sector/zona de actuación del proyecto.
 - Implantación en la Comunidad de Castilla y León.
2. Valoración del socio local (máximo 10 puntos).
 - Implantación y relación de la entidad local con las autoridades locales.
 - Experiencia en el país/zona y el sector de actuación del proyecto.
 - Experiencia previa con la ONGD solicitante.
 - Relación de la entidad local con las personas beneficiarias directas.
3. Área geográfica prioritaria (máximo 10 puntos).
4. Sector prioritario, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 7, apartado l) de la presente convocatoria, y necesidad cubierta (máximo 10 puntos).
5. Valoración del proyecto (máximo 25 puntos).
 - Coherencia general del proyecto (constatación de la lógica vertical de la intervención entre objetivos, actividades, resultados previstos, medios, costes, etc.).
 - Soporte teórico (antecedentes, contexto, etc.).
 - Coherencia entre los objetivos y actuaciones con la problemática y necesidades presentadas.
 - Cronograma (actividades a desarrollar y plazo de ejecución).
 - Validez de los indicadores y fuentes de verificación.
 - Otros (valor añadido del proyecto a las necesidades detectadas).
6. Población beneficiaria, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 7 de la presente convocatoria (máximo 10 puntos).
 - Población directa (número y criterios de determinación y selección).
 - Población indirecta y efecto multiplicador (número).
 - Implicación de la población beneficiaria (grado de participación en las distintas fases del proyecto, es decir, en la identificación, formulación, ejecución y evaluación del proyecto, así como relación entre la participación y la sostenibilidad del proyecto).
7. Financiación/Presupuesto (máximo 10 puntos).
 - Coherencia de las partidas presupuestarias con los objetivos del proyecto y las actividades programadas.
 - Ajuste de las partidas presupuestarias a los precios del mercado local.
 - Presentación de facturas pro forma, valoraciones externas a la entidad solicitante y el socio local...



8. Viabilidad e impacto (máximo 15 puntos).

– Viabilidad económica/financiera (estudio de viabilidad económica con estimación de gastos o ingresos previstos, análisis de comercialización...).

– Viabilidad técnica (recursos humanos y técnicos suficientes para alcanzar los objetivos del proyecto, uso de los recursos locales...).

– Viabilidad institucional (participación y/o apoyo de una institución representativa u otras entidades de la zona en la ejecución del proyecto...).

– Viabilidad socio-cultural (integración de la acción en el modo de vida de los beneficiarios, potenciación de organizaciones comunitarias mediante el apoyo a las ya existentes o la promoción de la creación de organizaciones nuevas, consideración de las características culturales de la comunidad...).

– Impacto medioambiental (protección del entorno natural).

– Impacto de género (distribución de los beneficios del proyecto entre hombres y mujeres, atendiendo a las necesidades prácticas detectadas de las mujeres y a intereses estratégicos de género como el acceso a los recursos, la participación en la toma de decisiones, la capacidad organizativa...).

– Sostenibilidad (previsión de medidas para que los resultados se mantengan en el futuro una vez cese la ayuda exterior).

– Contribución del proyecto a la mejora de los Derechos Humanos en la zona.

– Seguimiento y evaluación previstos (internos y externos).

9. – *Condiciones de las ayudas.*

a) Del total de los proyectos presentados por cada ONGD, sólo uno podrá ser objeto de subvención en la Convocatoria de Ayudas.

b) Gastos subvencionables:

Serán gastos subvencionables los realizados durante el periodo de ejecución del proyecto que hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

A efectos de la concesión de la subvención solicitada se considerarán como gastos subvencionables los siguientes:

1. El destino de la subvención a adquisición de terrenos o bienes inmuebles tendrá carácter excepcional y en todo caso estará sujeto a la evidencia fehaciente de que su propiedad recaiga en los propios beneficiarios o en el socio local y nunca en la ONGD promotora del proyecto.

2. Los gastos de construcción de edificios y otras estructuras (que su propiedad recaerá en los propios beneficiarios o socio local, nunca en la ONGD del proyecto), así como los demás costes directos asociados a la misma que puedan ser considerados como integrantes del proyecto presentado.



La mano de obra ligada a estas tareas y los materiales de construcción o rehabilitación necesarios, así como los estudios técnicos, se entenderán incluidos en esta partida.

3. Los correspondientes a la compra y transporte de equipos y materiales, y los de aquellos técnicos que la empresa proveedora necesite desplazar para el adiestramiento, puesta en marcha y funcionamiento de la maquinaria, así como los demás costes directos asociados a la misma que puedan ser considerados como integrantes del proyecto presentado.

4. Los de personal, debiendo desglosarse debidamente los gastos originados por el personal local y por el personal expatriado. Bajo ningún concepto se podrán incluir en este apartado los gastos de personal de la ONGD en España.

El envío de personal expatriado, entendiéndose por tal aquellos profesionales castellanos y leoneses desplazados a la zona, será debidamente justificado mediante memoria explicativa por la ONG solicitante en la que se defina con exactitud el perfil profesional y el currículum vitae de cada técnico enviado, precisando el tiempo de permanencia en la zona. No se podrá imputar a la subvención del Ayuntamiento de Aranda de Duero gasto alguno en concepto de alojamiento y manutención de este personal expatriado, aunque sí es imputable los viajes al país donde se lleva a cabo el proyecto.

5. Los relativos a funcionamiento del proyecto. Revisten este carácter los costes directos derivados del mismo realizados por la contraparte local que puedan ser considerados como integrantes del proyecto presentado, incluidos los costes relativos a la formación profesional y al adiestramiento de los recursos humanos locales cuando sean necesarios para la puesta en marcha de un proyecto concreto, que formen parte del mismo, o que representen el contenido de un programa de formación o asistencia técnica. Quedan excluidos los gastos correspondientes al socio local que no sean imputables a la ejecución del proyecto cofinanciado.

6. Los relativos a gastos de viajes únicamente para el personal expatriado del punto 4; se podrá incluir en la subvención la cuantía que corresponda por concepto de viaje desde su localidad de residencia en Castilla y León hasta el lugar de destino.

c) Toda comunicación que el Il. Ayuntamiento de Aranda de Duero realice será con la sede de la ONGD en Castilla y León.

10. – *Presentación de solicitudes.*

Los solicitantes de las ayudas que comprende esta convocatoria deberán presentar en el Registro General de este Ayuntamiento la documentación siguiente:

a) Instancia dirigida a la Ilma. Señora Alcaldesa dentro de los veinte días naturales a partir de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Según Anexo I y documentación según Anexo II, que serán cumplimentados de forma rigurosa en todos sus apartados atendiendo a las indicaciones precisas que en los mismos se dan.

b) Programa o proyecto que cumpla los requisitos del artículo 5.



c) Original o copia compulsada de la documentación acreditativa de que la ONGD está legalmente constituida e inscrita en el registro oficial pertinente con indicación de la fecha de inscripción.

d) Original o copia compulsada de que la ONGD está establecida en el territorio de la Comunidad de Castilla y León o que mantiene sede o delegación permanente, según el artículo 2.b) y 2.c) de estas bases.

e) Original o copia compulsada de estar inscrito en el Registro de Agentes de Cooperación al Desarrollo de Castilla y León previsto en el art. 24 de la Ley 9/2006 de Cooperación al Desarrollo. En el caso de estar en trámite presentar copia de la solicitud de inscripción de la ONGD en el Registro de Agentes de Cooperación al Desarrollo de Castilla y León.

f) Referencia sobre los antecedentes y proyectos realizados por la entidad, y última memoria de actividades aprobada. Pudiendo el Ayuntamiento recabar cuantos otros datos estime conveniente para valorar la viabilidad del proyecto.

g) Fotocopia compulsada del C.I.F. de la Entidad.

h) Fotocopia compulsada del D.N.I. del solicitante de la subvención que según los Estatutos o norma análoga de la ONGD pueda actuar y solicitar subvenciones en nombre de la misma.

i) Documento acreditativo de la representación que ostenta la persona firmante para actuar en nombre de la entidad solicitante de la subvención.

j) Datos del socio local y copia del documento que acredite la constitución de la asociación o/u ONGD.

k) Certificación bancaria de los datos de la cuenta corriente de la ONGD en que solicita se efectúe el ingreso de la subvención que pudiera concederse. La entidad bancaria estará situada en Castilla y León. El número de cuenta corriente reflejará obligatoriamente sus veinte dígitos.

l) Certificado actualizado de los organismos públicos pertinentes sobre la situación de la entidad en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (Agencia Tributaria) y de la Seguridad Social (Tesorería General de la Seguridad Social).

m) Fotocopia de los Estatutos compulsados de la Entidad u ONGD.

n) Declaración de las solicitudes de subvención presentadas a otras Instituciones públicas o privadas para este proyecto, detallando cuantía y finalidad.

11. – *Procedimiento de concesión de la ayuda para los proyectos de cooperación al desarrollo.*

El procedimiento de concesión de estas subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, según lo establecido en el art. 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, Ley General de Subvenciones, de acuerdo a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia competitiva, objetividad, igualdad y no discriminación.

Las solicitudes que adolezcan de defectos subsanables o la documentación presentada sea insuficiente, se requerirá a la entidad solicitante para que en el plazo de 10 días



hábiles complete la documentación o subsane deficiencias, con indicación expresa de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido en su petición.

Las solicitudes presentadas, en tiempo y forma, serán valoradas e informadas por los Técnicos Animadores Comunitarios al Consejo de Cooperación Local, quien comunicará su propuesta a la Comisión Informativa de Acción Social, quien a su vez elevará la suya a la Junta de Gobierno Local para la concesión de ayudas que se estimen oportunas.

Contra el acuerdo resolutorio de la convocatoria podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ayuntamiento.

12. – *Obligaciones de las entidades beneficiarias.*

a) La gestión de la subvención, de acuerdo a los principios de eficacia en el cumplimiento de los objetivos y eficiencia en la utilización de los recursos públicos.

b) Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la ejecución y desarrollo del proyecto subvencionado.

c) Cumplir los objetivos, ejecutar el proyecto y aplicar las cantidades recibidas a los fines para los que fue concedida la subvención.

d) Cualquier modificación sustancial del proyecto subvencionado que afecte a: Los objetivos del mismo, la población beneficiaria, la zona de ejecución, los plazos de la ejecución, o diferencias presupuestarias, cambio del socio local, etc., deberán ser comunicadas al Ayuntamiento para su autorización por los órganos municipales competentes.

En caso contrario la entidad deberá reintegrar a este Ayuntamiento la totalidad de la subvención percibida.

e) Someterse a actuaciones de comprobación, control y seguimiento por parte del Ayuntamiento de la aplicación de la subvención concedida.

f) Comunicar al órgano concedente la obtención de subvenciones para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración Pública o entidad privada.

g) Reintegrar la subvención concedida en los casos y en los supuestos contemplados en la normativa aplicable de esta convocatoria.

h) La ONGD solicitante deberá comunicar en el plazo de 10 días desde la fecha de la notificación de la concesión, si acepta la ayuda concedida (en el caso de los proyectos humanitarios de emergencia social se entenderá la aceptación de la subvención en la firma del convenio).

i) Inicio de la ejecución de los proyectos aprobados:

– Las ONGD iniciarán, con carácter de obligatoriedad, la ejecución de los proyectos subvencionados dentro de los dos meses posteriores a la recepción de los fondos de la subvención municipal, salvo casos de fuerza mayor (catástrofes naturales o situaciones bélicas).

En caso de no comunicar que se acepta la subvención en el plazo de diez días o de no iniciar la ejecución del proyecto en el plazo señalado, las ONGD subvencionadas quedarán obligadas a reintegrar los fondos recibidos.



13. – *Pago de la subvención.*

Una vez concedida y aceptada la subvención por la ONGD, el abono de las ayudas se hará con las siguientes condiciones:

a) En el momento de la concesión, el 80%, debiéndolo justificar (con facturas originales) en el plazo máximo de 8 meses desde su recepción. Las ONGD que lo consideren oportuno también podrán justificar el 100% del proyecto en este plazo.

b) Una vez justificado el 80%, se hará entrega del segundo plazo del 20% del total de la ayuda, debiéndolo justificar en el plazo máximo de cuatro meses desde su recepción.

14. – *Justificación de la subvención.*

a) La justificación del primer anticipo del 80% se realizará mediante la aportación de los siguientes documentos:

1. Memoria técnica:

– Especificación de las acciones realizadas, los resultados obtenidos, los objetivos alcanzados y problemas detectados; impacto de los efectos del proyecto sobre el medio técnico, económico, social, político y ecológico; viabilidad, estimando la capacidad de continuación de las acciones de manera autónoma; participación y satisfacción de los beneficiarios.

– Esta memoria deberá realizarse por la entidad u ONGD perceptora de la subvención municipal, no admitiéndose documentación aislada procedente directamente de la contraparte.

– Aquellos documentos emitidos en idioma distinto del español deberán ser correspondientemente traducidos a éste.

2. Memoria económica:

– Relación numerada en orden correlativo de los gastos realizados. La relación se realizará según el modelo siguiente: Número de factura o documento, concepto, proveedor, fecha de emisión, fecha de pago, importe en moneda del país e importe en euros (Anexo V), al que se unirán facturas originales, que deberán cumplir con los requisitos técnicos exigidos en el Real Decreto 1496/03 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de las obligaciones de facturación (no se admitirán tickets de caja registradora) acreditativas de los gastos efectuados en la realización del proyecto y/o programa subvencionado, así como la documentación acreditativa de su pago a través de justificante bancario, extracto bancario, transferencia bancaria nominativa junto con la fotocopia del cheque bancario nominativo. Deberá figurar en la factura original y/o documento la fecha de pago, sello (salvo en el documento), firma y la palabra «pagado» por parte del proveedor. La fecha de pago estará comprendida dentro del período de justificación de la subvención.

– Las facturas originales, una vez compulsadas municipalmente, en caso de solicitarlo serán devueltas con la indicación de que han sido subvencionadas por el Ayuntamiento de Aranda de Duero.



– Documento de transferencia bancaria realizada por la Entidad y ONGD subvencionada a la entidad de la contraparte local.

– Documento bancario del tipo de cambio de divisa aplicado al proyecto.

3. Documentación administrativa.

1.- Certificación del Secretario con el conforme del Presidente de la ONG beneficiaria, acreditativa de los siguientes extremos:

Que se ha registrado en su contabilidad el ingreso correspondiente al importe de la subvención anticipada.

Que las facturas justificativas corresponden efectivamente a los pagos realizados y derivados de la finalidad para la que fue concedida la subvención.

Que los fondos recibidos y los aportados por la propia ONGD que conforman la totalidad del presupuesto del proyecto subvencionado se han destinado a la finalidad para la que se concedió la subvención, al haberse aplicado dichos fondos a los costes previstos para dicho proyecto.

– Certificación acreditativa de las subvenciones o ayudas económicas que se hayan obtenido de otras entidades públicas o privadas para el mismo proyecto, o, en su defecto, certificación negativa de no haberla recibido.

– Declaración jurada de la entidad u ONGD por la que se acredite haberse destinado el importe total de la subvención concedida a la ejecución del proyecto subvencionado.

b) La justificación del segundo anticipo del 20% se realizará mediante la aportación de la siguiente documentación:

1.- La misma documentación exigida para el primer 80%.

2.- Memoria final, con especificación de las acciones realizadas, los resultados obtenidos, los objetivos alcanzados y los problemas detectados, así como las previsiones futuras de continuidad (el contenido técnico de la memoria podrá contener: La eficacia del proyecto, la eficiencia, el impacto, la viabilidad, la evaluación de las estrategias y la participación y satisfacción de los beneficiarios). Se incluirá así mismo un resumen económico en el que se reflejarán las actuaciones financiadas por el Ayuntamiento de Aranda de Duero y las que hayan sido financiadas por otras subvenciones o fondos propios. A esta memoria podrán incorporarse noticias de prensa o cualquier otro material escrito o gráfico que pueda ayudar a realizar una mejor evaluación del proyecto.

3.- Memoria fotográfica.

15. – *Inspección, seguimiento y control.*

Las ONGD beneficiarias de la subvención están obligadas a facilitar cuanta información, documentación y justificantes les sean requeridos por el Ayuntamiento de Aranda de Duero.

El Ayuntamiento de Aranda de Duero se reserva el derecho a la inspección, control y seguimiento de la exacta ejecución del proyecto subvencionado.



16. – *Publicidad.*

En la publicidad que se realice de las actividades objeto de la subvención se hará constar la cooperación del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

17. – *Reintegro de las subvenciones.*

Procederá a la devolución o reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de interés legal que resulte de aplicación, desde el momento del pago de las subvenciones en los casos previstos en los arts. 36 y 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, previa tramitación para ello de los procedimientos contemplados en la citada Ley.

18. – *Régimen sancionador.*

A los efectos de la regulación del régimen sancionador se deberá estar a lo establecido en el Título IV de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

19. – *Normativa aplicable.*

En todo lo no previsto en estas bases, será de aplicación lo preceptuado en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Aranda de Duero, 27 de septiembre de 2011.

La Alcaldesa
(ilegible)

* * *

ANEXO I

SOLICITUD

CONVOCATORIA MUNICIPAL DE SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES
NO GUBERNAMENTALES PARA LA COFINANCIACIÓN DE PROYECTOS
PARA EL DESARROLLO EN EL ÁMBITO INTERNACIONAL
CONVOCATORIA 2011

– ENTIDAD SOLICITANTE.

Denominación C.I.F.
Domicilio social Población Código Postal
Tfno.: Fax: C. electrónico

– REPRESENTANTE LEGAL.

Nombre y apellidos D.N.I.
Domicilio Población Código Postal
Teléfono y fax Cargo que ocupa

– DATOS DEL PROYECTO.

Denominación del proyecto
Coste total del proyecto Subvención solicitada



Expone: Que informado de las bases de la convocatoria.

Solicita:

.....

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), los datos suministrados por el ciudadano quedarán incorporados a un fichero, el cual será utilizado exclusivamente para la finalidad descrita. Los datos de carácter personal serán tratados con el grado de protección adecuado, según el Real Decreto 1720/07, de 21 de diciembre. El interesado podrá ejercer sus derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación, en cumplimiento de lo establecido en la LOPD.

Aranda de Duero, a de de 2011.

Fdo.:

SRA ALCALDESA PRESIDENTA DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO. –

* * *

ANEXO II

INFORMACIÓN SOBRE LA ORGANIZACIÓN RESPONSABLE DEL PROYECTO

1. – Nombre:

2. – Sede Social:

Dirección: Provincia: Localidad: C.P.:

Teléfono: Fax: Correo electrónico:

3. – Sede Social en Castilla y León:

Dirección: Provincia: Localidad: C.P.:

Teléfono: Fax: Correo electrónico:

4. – Persona responsable de la ONG en Castilla y León:

Nombre:

D.N.I.: Cargo:

5. – N.º de socios en Castilla y León:

6. – Creación y régimen jurídico:

Fecha de constitución:

Régimen jurídico:

7. – N.I.F.:

8. – Descripción de las cuatro principales actividades de cooperación o de acciones humanitarias de emergencia de la ONG en los últimos tres años (título del proyecto, localidad y país, coste total y entidades cofinanciadoras, descripción del proyecto y



resultados pretendidos de la acción. No se incluirán actividades de sensibilización o educación al desarrollo):

- a)
- b)
- c)
- d)

* * *

ANEXO III

INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO PARA EL DESARROLLO

1. – IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO.

1.1. – Título (coincidirá con el objetivo especificado del proyecto):

1.1.1. - País donde se realizará:

1.1.2. - Localización detallada (localidad, municipio, provincia, departamento, país).

Se adjuntará en el anexo correspondiente los mapas de localización necesarios

1.2. – Descripción resumida (máximo 10-15 líneas):

1.3. – Plazo de ejecución del proyecto:

1.3.1. - Fecha prevista de inicio (mes y año)

1.3.2. - Fecha prevista de finalización (mes y año)

1.3.3. - Periodo total de ejecución (en meses)

1.4. – Coste total (en euros):

1.4.1. - Monto de la subvención solicitada al Ayuntamiento de Aranda de Duero (en euros):

1.4.2. - Otras aportaciones públicas o privadas, concedidas o solicitadas (en euros):

2. – ASPECTOS SIGNIFICATIVOS DEL PROYECTO.

2.1. – Antecedentes (origen de la iniciativa, información sobre otros proyectos similares en la zona, existencia de estudios previos, etc.)

2.2. – Análisis actualizado de la situación de los Derechos Humanos en el país, región o territorio de ejecución del proyecto

2.3. – Contexto (físico, social, económico, cultural, etc.)

2.4. – Justificación (motivos que inducen a la propuesta del proyecto, problemas que se quieren resolver, objetivos marcados, estrategia a seguir y justificación coherente de la intervención prevista)



- 2.5. – Población beneficiaria y otros actores implicados
- 2.5.1. - Identificación de la población beneficiaria directa e indirecta (desagregada por sexos)
- 2.5.2. - Criterios de selección de la población beneficiaria directa
- 2.5.3. - Identificación de la población perjudicada (desagregada pos sexos)
- 3. – DESARROLLO DEL PROYECTO.
- 3.1. – Objetivo general de desarrollo (descripción genérica o global del objetivo más amplio que el proyecto pretende contribuir para lograr su cumplimiento)
- 3.2. – Objetivo específico del proyecto (descripción del efecto inmediato y positivo que se espera alcanzar entre la población beneficiaria si el proyecto finaliza exitosamente. Será el título del proyecto)
- 3.2.1. - Indicadores del grado de consecución del objetivo especificado (descripción de indicadores concretos, en datos de cantidad o cualidad, tiempo y beneficiarios que permitan contrastar si efectivamente se ha contribuido o no a lograr el objetivo específico)
- 3.2.2. - Fuentes de verificación de los indicadores (fuentes, encuestas, observación directa, publicaciones, etc., a través de las cuales se verificará el cumplimiento de los indicadores)
- 3.2.3. - Factores externos o hipótesis (descripción de factores externos que siendo ajenos al control directo del proyecto tienen una alta probabilidad de ocurrir y que en su caso pueden influir de manera determinante en el éxito del proyecto)
- 3.3. – Resultados esperados (descripción de los productos y servicios que se van a realizar durante la ejecución del proyecto, fruto de las actividades realizadas y que permitirán alcanzar el objetivo específico)
- 3.3.1. - Indicadores del grado de consecución de los resultados (descripción de indicadores numéricos concretos, en datos de cantidad o cualidad, tiempo y personas beneficiarias que permitan contrastar si efectivamente se ha contribuido o no a lograr los resultados previstos)
- 3.3.2. - Fuentes de verificación de los indicadores (fuentes, encuestas, observación directa, publicaciones, etc., a través de las cuales se verificará el cumplimiento de los indicadores)
- 3.3.3. - Factores externos o hipótesis (descripción de condiciones externas al proyecto necesarias para que una vez alcanzados los resultados se llegue al objetivo específico)
- 3.4. – Actividades previstas (descripción de las acciones previstas para conseguir los resultados, así como los recursos humanos, técnicos y materiales necesarios en cada acción)



3.5. – Matriz de planificación:

	INDICADORES OBJETIVAMENTE VERIFICABLES	FUENTES DE VERIFICACIÓN	HIPÓTESIS
OBJETIVO GENERAL			
OBJETIVO ESPECÍFICO			
RESULTADOS			
ACTIVIDADES	RECURSOS	COSTES	
	PLAN DE EJECUCIÓN		
			CONDICIONES PREVIAS

3.6. – Cronograma de actividades (*):

Actividades/meses	1.	2.	3.	4.	5.	6.	7.	8.	9.	10.	11.	12.	...

(*) Se añadirán al cuadro tantas casillas como meses se extienda la duración del proyecto.

3.7. – Empresas de Castilla y León o del país destinatario que participan como posibles suministradores en la ejecución del proyecto

4. – PLAN DE FINANCIACIÓN.

Coste total de la acción, con especificación de la subvención solicitada al Ayuntamiento de Aranda de Duero, concretándose las partidas para las que se solicita financiación en esa convocatoria. El desglose presupuestario reflejará otras cofinanciaciones y aportaciones locales.

Se realizará un desglose presupuestario por conceptos presupuestarios y por cofinanciadores. En anexos complementarios se presentará pormenorizadamente cada una de las partidas.

Se respetarán rigurosamente los porcentajes fijados.

Todos los importes a los que se haga referencia en el plan de financiación se expresarán en euros, pudiendo también hacerse en moneda del país si se considerara preciso. En este caso, se especificarán los tipos de cambio para todas las divisas utilizadas, haciendo siempre referencia al euro.



4.1. – Costes previstos:

Desglose	Importe en euros
COSTES DIRECTOS	
A.I. – Compra de terrenos y edificios	
A.II. – Construcción de edificios y otras estructuras (materiales y suministros)	
A.III. – Compra y transporte de equipos y materiales	
A.IV. – Costes de personal	
A.IV. – 1. Personal local	
A.IV. – 2. Personal expatriado	
A.V. – Costes de funcionamiento del proyecto	
A.VI. – Viajes	
TOTAL COSTES	

4.2. – Financiación del proyecto:

Procedencia de la financiación	Importe en euros
1. – Coste total	
2. – Subvención solicitada al Ayto. de Aranda de Duero	
3. – Contribución financiera externa	
a) Contribuciones propias de la entidad solicitante	
– Monetarias	
– Valoración de recursos humanos y materiales aportados	
SUMA	
b) Contribuciones de los socios locales en el país destinatario	
– Monetarias	
– Valoración de recursos humanos, tierras, etc. aportados	
SUMA	
c) Contribuciones privadas (identificar el organismo)	
c.1.)	
c.2.)	
c.3.)	
d) Otras contribuciones públicas (europeas, estatales, autonómicas, etc.)	
d.1.)	
d.2.)	
d.3.)	
TOTAL CONTRIBUCIÓN FINANCIERA	



4.3. – Cuadro de Inversiones y financiación:

Conceptos	Aportaciones exteriores y/o locales en efectivo (en euros)				Valorización de las contribuciones exteriores y/o locales (en euros)				TOTAL
	Ayto. Aranda de Duero	Entidad solicitante	Otras entidades públicas y privadas	SUB-TOTAL	Contribución socio local	Contribuciones públicas y privadas	Beneficiarios	SUB-TOTAL	
COSTES DIRECTOS									
A.I. – Compra de terrenos y edificios									
A.II. – Construcción de edificios y otras estructuras (materiales y suministros)									
A.III. – Compra y transporte de equipos y materiales									
A.IV. – Coste de personal									
A.IV. – 1. Personal local									
A.IV. – 2. Personal expatriado									
A.V. – Costes de funcionamiento del proyecto									
A.VI. – Viajes									
TOTALES									

4.4. – Tipo de cambio utilizado para convertir la moneda local en euros

5. – VIABILIDAD Y SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO.

5.1. – Aspectos institucionales y políticas de apoyo (cuestiones legales, actitud de las autoridades locales, políticas de apoyo locales y capacidad de las instituciones)

.....

5.2. – Aspectos socioculturales (participación, implicación y motivación de la población beneficiaria y organizaciones sociales locales en la concepción y ejecución del proyecto, integración de la acción en el modo de vida de los beneficiarios)

5.3. – Enfoque de género (consideración de la mujeres como beneficiarias y partícipes de los procesos de cambio social y crecimiento económico)

5.4. – Factores tecnológicos (tecnología utilizada y adecuación al medio, medios técnicos utilizados y mantenimiento posterior, dependencia tecnológica derivada de la transferencia de equipos, asistencia y formación técnica necesaria)

5.5. – Factores medioambientales (explotación, gestión y desarrollo de la dotación de recursos naturales de acuerdo con la capacidad del medio ambiente local)



- 5.6. – Factores económico-financieros (disponibilidad de recursos locales o exteriores, análisis económico para proyectos productivos)
- 5.7. – Plan de continuidad futura del proyecto (posibilidades de que el proyecto se mantenga en el futuro tras el cese de la ayuda exterior)
- 5.8. – Procedimientos de gestión tras la finalización del apoyo externo y forma de transferencia prevista (identidad de los propietarios de las infraestructuras y equipos, responsable del proyecto después de su realización, compromisos adquiridos con el socio local para la gestión posterior)
- 6. – CAUCES Y SISTEMAS DE SEGUIMIENTO PERIÓDICOS E INFORME FINAL PREVISTO A EFECTOS DE CONTROLES Y EVALUACIONES.
- 7. – RELACIÓN DE ANEXOS.
 - 7.1. – Mapa de la zona.
 - 7.2. – Documentación administrativa de la entidad solicitante.
 - 7.3. – Documentación administrativa del socio local.
 - 7.4. – Otros (distintos documentos que acompañan a la formulación del proyecto: Planos, cartas de apoyo, facturas pro forma, convenios, etc.).

* * *

ANEXO IV

INFORMACIÓN SOBRE EL SOCIO LOCAL EN LA ZONA EN QUE SE UBIQUE EL PROYECTO PARA EL DESARROLLO

- 1. – IDENTIFICACIÓN DEL SOCIO LOCAL.
 - 1.1. – Nombre:
 - 1.2. – Sede social:
 - Dirección: Provincia: Localidad: País:
 - Teléfono: Fax: Correo electrónico:
 - 1.3. – Creación y régimen jurídico:
 - Fecha de constitución:
 - Régimen jurídico:
 - 1.4. – Número de miembros:
 - 1.5. – Persona responsable del proyecto:
 - Nombre: Tfno.:
 - Cargo: Fax:
 - 1.6. – Año en que se inicia la relación ONG solicitante-contraparte



- 2. – ACTIVIDADES DE LA ENTIDAD DE BASE O SOCIO LOCAL.
 - 2.1. – Principal/es ámbito/s de actuación de la entidad
 - 2.2. – Relación de las actividades principales realizadas en la zona en los últimos cinco años
 - 2.3. – Cooperaciones anteriores con la entidad solicitante
 - 2.4. – Relación con los destinatarios últimos de la subvención
 - 2.5. – Relaciones, si existen, con Comunidades o residentes castellanos y leoneses en el exterior
 - 2.6. – Cómo se ha formulado el proyecto

* * *

ANEXO V

Entidad:

Título del proyecto:

Importe total del proyecto:

Importe subvencionado por el Ayuntamiento de Aranda de Duero:

Registro de facturas imputables a la subvención del Ayuntamiento de Aranda de Duero

Desglose	N.º de factura o documento	Concepto	Fecha de emisión (1)	Fecha de pago	Proveedor	Importe en moneda del país	Tipo de cambio respecto al euro	Importe en euros
COSTES DIRECTOS								
A.I. – Compra de terrenos y edificios								
A.II. – Construcción de edificios y otras estructuras (materiales y suministros)								
A.III. – Compra y transporte de equipos y materiales								
A.IV. – Coste de personal								
A.IV. – 1. Personal local								
A.IV. – 2. Personal expatriado								
A.V. – Costes de funcionamiento del proyecto								
A.VI. – Viajes								
TOTAL COSTES								

* Para su cumplimentación insértense las filas necesarias correspondientes a cada partida presupuestaria (1) La enumeración de las facturas se llevará a cabo por estricto orden cronológico dentro de cada una de las partidas

En, a de de 2011.

Fdo.: